REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
INABIE

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Comité de Compras y Contrataciones

ACTO ADM LPN No. 0043/2021.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE POLOSHIRTS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS GENERALES, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NACIONALES, (REFERENCIA: INABIE-CCCLPN-2021-0001).

En el salón de reuniones del tercer (3ro) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida de 27 de febrero, No. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, Lic. Rafael Encarnación Quezada, Sub- Director y Director Administrativo Financiero, Dr. Andrés Montero Ferreras, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; Ing. Freddy R. Torres A., Director de Planificación y Desarrollo; y la Lic. Sonia Doñé Sánchez, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre los siguientes:

PUNTOS A TRATAR:

PRIMERO: Conocer el Informe Final de la evaluación de la oferta Económica emitido por los peritos actuantes sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional Para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para personas físicas, Empresas Generales, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, (Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001).

SEGUNDO: Conocer el Informe de recomendación de adjudicación sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, (Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001).

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas técnicas sobres (A), la cual contó con los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público DR. JULIO RAMÓN MENDEZ ROMERO, colegiatura No. 4097, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, el acto de comprobación notarial No.021/2021, siendo aperturadas un total de setenta y un (71) ofertas técnicas del sobre (A).

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe definitivo de ofertas técnicas sobre (A) del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0001, para la evaluación de setenta y un (71) ofertas, de las cuales, veintiocho (28) resultaron No cumple, y Cuarenta y tres (43) ofertas,



Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001

evaluadas bajo la condición de Cumple, presentando satisfactoriamente todos los requerimientos exigidos en el numeral 3.9, Pliego de Condiciones.

oleg. No. POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas económicas sobres (B), en la cual estuvieron presente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público DR. APOLINAR ANTONIO PEREZ MOREL, colegiatura No. 4697, Notario Público del D.N, quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, el acto de comprobación notarial No.029/2021, siendo aperturadas un total de cuarenta y tres (43) ofertas económicas del sobre (B).

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), los Licdos. MIGUEL OGANDO ENCARNACIÓN, ARISMENDY POCHE VALDEZ, CELIA ESTENLLY RODRIGUEZ BATISTA, ERADIS SAMIDIS ABAD, GLADYS MICHEL DE JESÚS DE MONTAÑO, DANIELA JOSÉ KELLY, NAIROVI ENCARNACIÓN MORENO, NILDA ELIZABETH CASTRO OGANDO, ORDA LIDIA MONTERO MONTERO Y YARITZA ROSARIO ARIAS (Perito financiero) evaluaron las documentaciones contenidas en las ofertas Económicas sobre B, del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0001, de los cuales cuarenta y tres (43) ofertas evaluada, tres (3) bajo la condición de No Cumple, y cuarenta (40) ofertas bajo la condición de Cumple por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en el numeral 3.9, Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recomendación de adjudicación, para el procedimiento de la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas Físicas, Empresas Generales, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, (Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001).

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

ATENDIDO: El principio de razonabilidad, estipulado en el art. No. 3, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su numeral 9, establece: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

ATENDIDO: El artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, párrafo IV que dispone lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

ATENDIDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

ATENDIDO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 102, expresa: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

ATENDIDO: En ese mismo orden, el Art. No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, dicta que: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y

Página 2 de 5

requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Tecnicas y Terminos de Referencia."

RESUELVE:

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás, en presencia de los demás miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Informe de evaluación de la Oferta Económica Sobre B, emitido, por los peritos. Licdos. MIGUEL OGANDO ENCARNACIÓN, ARISMENDY POCHE VALDEZ, CELIA ESTENLLY RODRIGUEZ BATISTA, ERADIS SAMIDIS ABAD, GLADYS MICHEL DE JESÚS DE MONTAÑO, DANIELA JOSÉ KELLY, NAIROVI ENCARNACIÓN MORENO, NILDA ELIZABETH CASTRO OGANDO, YARITZA ROSARIO ARIAS Y ORDA LIDIA MONTERO MONTERO (Perito financiero) de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de realizar la adjudicación conforme a las propuestas económica que cumplieron satisfactoriamente con el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones.

TERCERO: Adjudicar a las empresas/oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0001 según los detalles en el recuadro siguiente:

CUADRO DE ADJUDICACION (VALORES EN RD\$)

	NO.	EMPRESA OFERENTE	CÈDULA RNC PASAPORTE	Lotes adjudicados	TOTAL GENERAL UDS. POR LOTE	VALOR TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS
	1	ADELCA SRL	130-86823-9	6	18,780	\$ 4,786,565.26
		AGAP CORPORATION			10,700	4,760,303.20
	2	BENCOSME SRL	131-24500-5	2	6,260	\$ 1,595,521.75
	3	ALTA COSTURA YINSIX SRL	130-70564-1	2	6,260	\$ 1,595,521.75
	4	COMERCIAL CORAGE SRL	131-68683-4	2	6,260	\$ 1,595,521.75
-	5	CONFECCIONES CARMEN HERRERA SRL	130-74697-4	1	3,130	\$ 797,760.88
まって	6	CONFECCIONES ISLARENGUE SRL	130-37236-5	1	3,130	\$ 797,760.88
0	7	CONFECCIONES SAMYS SRL	102-34302-2	1	3,130	\$ 797,760.88
	8	CREACIONES FLERIDA S R L	102-33139-1	1	3,130	\$ 797,760.88
	9	D MATRIX SRL	131-50461-2	2	6,260	\$ 1,595,521.75
	10	D PAEZ XTREMO FASHION SRL	131-34407-2	2	6,260	\$ 1,595,521.75
	11	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES	037-0061407-0	2	6,260	\$ 1,595,521.75
	12	ELIDA OGANDO ARNO DE ESPINAL	001-0841874-0	1	3,130	\$ 797,760.88
	13	EMJHOMY SERVICIOS SRL	131-01965-1	2	3,827	\$ 990,617.80

Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001

		Total	41	102	316,827	\$	80,766,705.52
	41	YINDA IMPORT SRL	130-95113-6	5	15,650	\$	3,988,804.39
	40	TEJIDOS DEL SOL S R L	112-09913-1	3	9,390	\$	2,393,282.63
5	39	SUPLIDORES DIVERSOS SRL	130-41113-1	4	12,520	\$	3,191,043.51
A COLON	38	SONAR INVESTMENTS SRL	130-81386-8	2	6,260	\$	1,595,521.75
	37	SOLUTEX SRL	130-95343-2	4	12,520	\$	3,191,043.51
	36	ROSARIO CRUZ & ASOCIADOS SRL	130-76818-8	3	9,390	\$	2,393,282.63
	35	PUNTEX S R L	101-84305-5	3	9,390	\$	2,393,282.63
	34	PROMOGRAFI SRL	101-89185-8	4	12,520	\$	3,191,043.51
	33	NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL	131-21782-6	2	6,260	\$	1,595,521.75
	32	MOVIANTO CORPORATION SRL	131-34518-2	2	6,260	\$	1,595,521.75
0	31	MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS SRL	124-02131-6	2	6,260	\$	1,595,521.75
	30	LIBESCO SRL	131-11540-3	2	6,260	\$	1,595,521.75
	29	LARXMAR CORPORATION SRL	131-34552-2	2	6,260	\$	1,595,521.75
	28	LA FABRICA SRL	122-02758-2	2	6,260	\$	1,595,521.75
	27	JOSE YEREMI PEREZ REYES	012-0074882-8	2	6,260	\$	1,595,521.75
	26	JEFFREY IMPORT SRL	130-91894-5	2	6,260	\$	1,595,521.75
	25	INVERSIONES SUPERAX SAS	130-70519-4	2	6,260	\$	1,595,521.75
	24	INVERSIONES PEÑA CUEVAS SRL	132-29696-6	2	6,260	\$	1,595,521.75
	23	INDUSTRIAS SANTIAGO SRL	102-00746-2	1	3,130	\$	797,760.88
	22	INDUSTRIA DEL YAQUES R L	102-01319-5	3	9,390	\$	2,393,282.63
	21	IMPORTADORA MALONDA SRL	131-65887-3	6	18,780	\$	4,786,565.26
	20	HER CONFECCIONES EIRL	131-89077-6	2	6,260	\$	1,595,521.75
	19	GRUPO TEXTIL DE SANTIAGO GTS SRL	130-55351-3	2	6,260	\$	1,595,521.75
	18	GRUPO EMPRESARIAL LEOPI SRL	132-01894-1	2	6,260	\$	1,595,521.75
	17	FERPITI INDUSTRIAL SRL	131-24253-7	2	6,260	\$	1,595,521.75
	16	FEDERACION NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS	430-09520-6	3	9,390	\$	2,393,282.63
	15	FASHIONS TEXTIL GROUP FTC	130-28567-5	2	6,260	\$	1,595,521.75
	14	FACTORIA DE MAIZ AMAZONA SRE	130-38622-6	6	18,780	\$	4,786,565.26
7	7	000000000000000000000000000000000000000	Ĩ		Ī	1	

Página 4 de 5

CUARTO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), a sea publicada en el portal transaccional www.dgcp.gob.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do, la presente resolución.

QUINTO: Notificar a las empresas que resultaron calificadas y las que no en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación de referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0001.

SEXTO: Instruir al Departamento Jurídico a la elaboración del contrato de los oferentes que resultaron adjudicados en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Para la Confección de Poloshirts Escolares para el año escolar 2021-2022; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Personas físicas, Empresas Generales, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Nacionales, (Referencia: INABIE-CCCLPN-2021-0001).

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones

ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA

Sub- Director y Director Administrativo Financiero Miembro

Miembro

DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS

Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comitè, Miembro Asesor Legal de Comité

ING FREDDY RAINER TORRES A Director de Planificación y Desarrollo

Miembro

LICDA. SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro

DR. JULIO RAMON MENDEZ ROMERO

Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4097 Certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS, FREDDY R. TORRES A, ANDRÉS MONTERO FERRERAS y SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO

